

una e inobedible y por tenerdore por una de las
quela representada: No oporriendore adha
haca nuda por enon (no teniendore tacha) y el
Protiv. de la Chancilleria: Cypu. y notorio
que en di fuerres o canones teniendore la posesion
alde elerrado Gual aunque no la haya tomado
elde el Noble como contra de los libros Cu
pularer, por tanto no debe ponerse y serano
ental mes penado caro ala taca de Mc por el
errado Gual y adante la posesion: lo contrario
fena una clara in facie de las leyes equidad y
Justicia han lores y ordenon y repitiendon las

protestas amoniam. etas.
y por los demas Gual Capitulo laces oida y entendida
la in me. prop. ta. se expone: Que sin embargo
que la Jurisdic. es inobediente en su exercicio, pero
esta en su exercicio se debe en los errados
de Noble y de Gual, y asi es incompatible que el
que es Mc. de errado Noble lo sea tambien
yo de errado Gual, ya lo contrario; sin puede
ser que alguna vez se lea tocado la un
de Mc. a Persona que por algun tiempo este
aus. sin impedim. ninguno para su exercicio,
y que nose lea ya la posesionada arraquerca
ya revivido, sierra de errado Gual o de
del Noble, pero no es de aver que alguno
seallo por. errando el otro arser. te

